



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad“**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



SAN LUIS, 18 de abril de 2024.-

VISTO:

El EXP-USL: 1419/2020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Rectoral N° 1/2020, se estableció la entrega de Diplomas y reconocimiento pecuniario al personal Docente y Nodocente con 25 y 35 años de servicio y al personal jubilado de la Universidad Nacional de San Luis.

Que para el cómputo de la antigüedad del personal que se hará acreedor de este reconocimiento se toma como fecha límite el 31 de diciembre del año anterior, computándose solo los años de servicios efectivos en la Universidad Nacional de San Luis.

Que la Ordenanza Rectoral N° 1/2020, fijaba el monto a entregar el cual se encontraba sujeto a modificaciones mediante el dictado de otro acto administrativo que estableciera nuevos montos para los años subsiguientes.

Que debido a la actual situación económica del País, la que es transversal a todas las Universidades Nacionales, resulta imposible otorgar un monto en efectivo que represente el valor real del reconocimiento que se quiere conceder.

Que por Resolución del Consejo Superior N° 14/2024, se declara la Emergencia Económica, Financiera y Administrativa en el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis.

Que debido a la situación descripta se decide reconocer el gran aporte que este personal ha realizado a esta Alta Casa de Estudios, a través de la entrega de un Diploma de reconocimiento.



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad“



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

“A 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria en Argentina”

Que se establece como fecha de entrega del Diploma de reconocimiento, cada año el 10 de mayo, fecha en la que se conmemora el aniversario de creación de la Universidad Nacional de San Luis.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar un Diploma de reconocimiento al personal Docente y Nodocente de la Universidad Nacional de San Luis por años de servicio o por jubilación, conforme lo obrante en el ANEXO de la presente disposición, el que se titulará *“Reconocimiento por años de servicio o jubilación al Personal Docente y Nodocente de la Universidad Nacional de San Luis”*.

ARTÍCULO 2º.- Derogar la Ordenanza Rectoral N° 1/2020.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

TAM

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Vicerrector FLORES, Héctor Daniel (a cargo RR-467/2024) -Secretario General GIL, Raúl Andrés.



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

“A 30 años de la Consagración Constitucional de la
Autonomía Universitaria en Argentina”

Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

ANEXO

ARTÍCULO 1°.- Entregar un diploma al personal activo de la Universidad Nacional de San Luis que haya cumplido VEINTICINCO (25) o TREINTA Y CINCO (35) años de servicio y al personal jubilado, debido a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer como fecha de entrega de estos reconocimientos el 10 de mayo de cada año, con motivo de la conmemoración del aniversario de creación de la Universidad Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 3°.- La fecha límite para el cómputo de la antigüedad será la del 31 de diciembre del año anterior, tomándose solo los años de servicio en la Universidad Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 4°.- La Dirección de Diplomas y Convalidaciones será la responsable de la confección de los diplomas de acuerdo con el texto estipulado en la presente norma.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que el texto en cada uno de los casos será:

Por años de servicio:

Universidad Nacional de San Luis

Otorga a:

(NOMBRE Y APELLIDO)

En reconocimiento por sus (25 o 35 según corresponda) años de servicio.

En el marco de los... Aniversario de Creación de la Universidad Nacional de San Luis.

San Luis, 10 de mayo de 202...

Secretario General

Rector

Por Jubilación:

La Universidad Nacional de San Luis

Otorga a:

(NOMBRE Y APELLIDO)

En reconocimiento por su jubilación agradeciendo los años de servicios prestados.



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

**“A 30 años de la Consagración Constitucional de la
Autonomía Universitaria en Argentina”**

**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

En el marco de los... Aniversario de Creación de la Universidad
Nacional de San Luis.

San Luis, 10 de mayo de 202...

Secretario General

Rector

ARTÍCULO 6°.- Las planillas que utilizarán las distintas unidades a los fines de la presentación de los datos del personal en las situaciones mencionadas, discriminadas en 25 años, 35 años y jubilados, deberán contener y ser presentadas en formato digital:

Nombre y apellido:

Número de documento:

Domicilio:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

Hoja de firmas